



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá D.C., febrero 18 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y condenó en costas de esa instancia a la parte demandante. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00830 00			
DEMANDANTE	Adriana del Pilar Acuña Castañeda	C.C.No.	52.709.080
DEMANDADA	Industria Nacional de Gaseosas S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$600.000.00) por la primera instancia y TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$350.000) por la segunda instancia, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada:

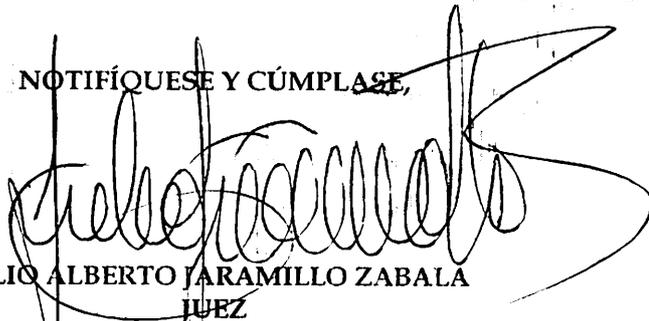
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$600.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$350.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$950.000.00</b>
Son: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

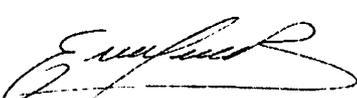
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO No. 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO